



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 183/2007 **á, 17 de julio de 2007**

VISTO:

El, Contrato N° 139/2007, referente a la "Construcción de Plaza en el Barrio "Alas de Paz", UV. 136, Mza. 20, Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado por la Empresa Unipersonal Los Lideres, representada por su propietario señor Julio Antonio Gutiérrez Pers.

CONSIDERANDO:

Que, mediante 2da. Convocatoria Pública Nacional OB 435/2006 de solicitud N° 2006-01868, del Proceso N° 2006-01243, con CUCE: 06-1701-00-40171-2-M, mediante Oficio ADQ. 031/07, del 03 de marzo de 2007, se invito a empresas constructoras interesadas a presentar propuesta técnica y económica; bajo las normas para la contratación de bienes, obras y servicios, del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 y su Reglamento.

Que, luego de efectuarse la apertura de propuesta presentadas, la Comisión Calificadora realizo el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe y recomendación al Responsable de Contrataciones Menores de la Entidad, el mismo que fue aprobado y sustenta la Nota de Adjudicación Menor N° 043/2007 de fecha 16 de abril de 2007, que resuelve adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Unipersonal "LOS LIDERES", por haber calificado en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante

Que, el objetivo del contrato es ejecutar todos los trabajos necesarios para realizar la "Construcción de una Plaza en el Barrio Alas de Paz, en el Distrito Municipal N° 10 UV. 136, Mza. 20 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", hasta su acabado completo, que en adelante se denominará la Obra, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precios, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en los documentos y cláusulas del Contrato.

Que, el Contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente, en estricto acuerdo con los ítems de propuesta adjudicada, en el plazo de treinta (30) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en que el Fiscal expida la orden de proceder.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del contrato es de Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve 66/100 Bolivianos (Bs. 79.179,66)

Que, la Certificación Presupuestaria No. 200603071 de fecha 1 de junio del 2007, por la suma de Bs. 79.978.00 (Setenta Y Nueve Mil Novecientos Setenta Y Ocho 00/100 Bolivianos), acredita la existencia de los recursos económicos, para la ejecución de la obra adjudicada.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 139/2007, referente a la "Construcción de Plaza en el Barrio Alas de Paz UV. 136, Mza. 20, Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado por la Empresa Unipersonal Los Lideres, representada por su propietario señor Julio Antonio Gutiérrez Pers.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.